



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

DICTAMEN TECNICO N° 43/24 EN VIRTUD A LA CIRCULAR DNCP N° 27/24 (ART. 40 INCISO A) RESOLUCIÓN DNCP N° 4401 Y RESOLUCIÓN DNCP N° 453 ARTICULO 12)- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MEDICOS ID 445026- PLURIANUAL.

En el cual se sustenta las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.

Lugar y fecha: Asunción, 05 de setiembre de 2.024

UOC Convocante: Policía Nacional

Unidad o área requirente: Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

Funcionario o técnico responsable: Dra. Anita Landolfi, medica nefróloga, Dra. Sanie Ferreira, Q.F. Vidalia Jimenez, Dra. Nelly Peralta de Pintos, Lic. Damaris Palacio, Dr. Lauro Noguera.

Dependencia y cargo que desempeña: Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, Jefa del Servicio de Hemodiálisis, Jefa del Servicio de Imágenes, Jefa Sección Oxigeno, Jefa del Departamento de Laboratorio, Jefa de Servicio de Urgencias área de enfermería, Jefe de Odontología.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Se definió la necesidad según el siguiente análisis realizado:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, debe mantener en buen estado los equipos médicos de los diferentes servicios del hospital, cual es fundamental para garantizar la continuidad de los servicios, la seguridad de las personas y la eficiencia operativa de la institución.
b) Los inventarios existentes: Previa verificación de los inventarios de los equipos médicos que requieren de servicios de mantenimiento y reparación se pudo constatar que ante la alta demanda que se origina en nuestro nosocomio y ante los posibles casos imprevistos, como en los casos de pacientes internados en terapia intensiva.
c) Las soluciones actuales existentes: Mantener en constante funcionamiento, sin interrupción alguna, los equipos médicos del hospital.
d) El resultado de contrataciones anteriores: Si se tuvo en cuenta los resultados de las contrataciones anteriores.
e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de mantenimiento y reparación de equipos médicos, es a fin de mantener en óptimas condiciones los equipos médicos y evitar riesgos para la vida de las personas, teniendo en cuenta que dichos equipos médicos son utilizados para procedimientos complejos en los diferentes servicios y el mal funcionamiento de los mismos podría ser peligroso para la vida de nuestros asegurados.

Handwritten signature and stamp of Dra. Nelly B. Peralta de Pintos, Comisario MCP, Médico Auditor.

Handwritten signature and stamp of Dra. Sanie Ferreira, Imagenóloga, RP N° 11479, Jefe de Servicio de Imágenes HCPRC.

Handwritten signature and stamp of Lic. Damaris Palacio, Jefa de Urgencias, RP N° 19433, Urgencias HCPRC.

Handwritten signature and stamp of Dra. Anita Landolfi I., Nefróloga, R.P. N° 6375.

Stamp and address of Ignacia Brítez, Comisario M.C.A.P., Avda. Mcal. Francisco de O. 1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek, Asunción - Paraguay.

Stamp and signature of Norberto R. Argüello de Ramírez, Comisario Principal MCP, Tesorero - Habilitado Pagador.



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL  
SUB-UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial

f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: Tercerizar el servicio de las diferentes especialidades médicas.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. **NO APLICA**
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **NO APLICA**
- Observación: **NO APLICA**

Firma del técnico o responsable del área requirente:



**Dra. Nelly B. Peralta de Pintos**  
Comisario MCP,  
Médico Auditor - DGSP

Aclaración:



**Vidalía M. Jiménez A.**  
Química Farmacéutica - UNA  
Reg. Prof. Nro. 5.188

Firma del responsable UOC:




**IGNACIA BRITÉZ**  
Comisario M.G.A.P.  
Jefa Int. Dpto. UOC

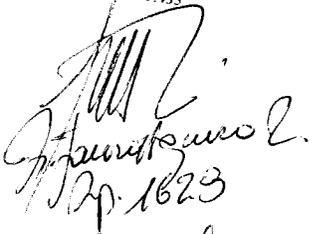
Aclaración:



**Dra. Sania M. Ferreira**  
Imagénologa  
RP N° 11479  
Jefe de Servicio de Imágenes  
HCPRC



**LIC. Damaris Palacio**  
Sub Oficial Segundo San  
Jefa de Enfermería - Urgencias HCPRC  
Reg. Prof. N° 19.433



**Dra. Ana Landoji T.**  
Nefróloga  
R.P. N° 6.375



**Norma R. Ayubello de Ramírez**  
Comisario Principal MCP  
Tesorero - Habilitado Pagador